



Córdoba, 09 de marzo de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados Mgter Leila Andalle, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicio profesional independiente, al Lic. Orlando Domingo Barra Ruatta DNI 5.270.367;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 15/08, se han elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art 1°- Suscribir el contrato de locación de servicios profesional independiente con el Lic. Orlando Domingo Barra Ruatta según modelo que corre a fs 38/39 del expediente de referencia.

Art 2°- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Orlando Domingo Barra Ruatta entre el 01 de marzo de 2010 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art 3°- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art 4°- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 62 /2010


Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS